



Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 958 /2013

VISTO:

Las Resolución CM N°1048/2006, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 1048/2006 se autorizó a la agente Verónica Noemí Benavídez, quien prestaba servicios en el Departamento de Tesorería, a registrar su firma en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de actuar en caso de impedimento o ausencia del Sr. Jefe de Departamento de Tesorería.

Que toda vez que la mencionada agente ha pasado a prestar servicios en otra área de la Dirección de Programación y Administración Contable, resulta necesario autorizar el registro de la firma de un nuevo reemplazante del Sr. Tesorero, estimándose conveniente que dicha responsabilidad recaiga en la agente Cintia Romina Pellegrini, quien paso a ocupar el cargo de la agente Benavídez en el Departamento de Tesorería.

Que, por otra parte, resulta necesario autorizar a la agente María Lujan Pagadizabal a registrar su firma en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para actuar en caso de indisponibilidad o ausencia de la Sra. Directora de la Dirección de Programación y Administración Contable.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

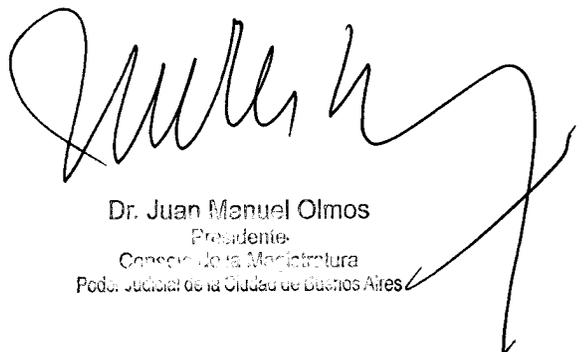
Art. 1°.- Autorizar a la agente Cintia Romina Pellegrini, DNI N° 25.811.742, a registrar su firma en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en las cuentas 358/0 (Suc. 53), 7798/8 (Suc. 53), 769/8 (Suc.53), 25968/6 (Suc.111), 27409/6 (Suc.111) y 27410/2 (Suc. 111); para actuar en caso de indisponibilidad del Sr. Jefe de Departamento de Tesorería.

Art. 2°.- Autorizar a la agente María Lujan Pagadizabal, DNI N° 24.441.386, a registrar su firma en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en las cuentas 358/0 (Suc. 53), 7798/8 (Suc. 53), 769/8 (Suc.53), 25968/6 (Suc.111), 27409/6 (Suc.111) y 27410/2 (Suc. 111); para actuar en caso de indisponibilidad de la Sra. Directora de la Dirección de Programación y Administración Contable.

Art. 3°.- Remítanse los antecedentes para su tratamiento por el Plenario.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al Sr. Administrador General y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 958 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires